



Resolución de Gerencia General

N° 051-2012-CETICOS PAITA

Paita, 22 de Noviembre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR, Reglamenta la Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que contiene el Reglamento de la Ley N° 27736, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al programa RED CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, con excepción de los puestos clasificados como de confianza; a efectos que dichas ofertas se difundan bajo el mecanismo que señala la referida norma;

Que, asimismo se establece que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante Resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de otro lado los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica. El envío escrito se puede efectuar a la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La remisión digital se realizará a la bolsa de empleo electrónica: www.empleosperu.gob.pe;

Que, respecto a lo Dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales -, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por lo cual a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, de fecha 13 de setiembre del 2011, se aprobó a través de su Artículo 2° el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, incluyendo la obligación de las entidades públicas a publicar las convocatorias para la contratación del personal CAS en el Servicio Nacional del Empleo a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 28569, y su modificatoria Ley N° 28854, la Ley N° 29014, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-PCM, la Ley N° 28112, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR AL SR. JORGE ALBERTO APONTE MONTALBAN, como el Funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de CETICOS PAITA, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina General de Administración de CETICOS PAITA, publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA